



D.A. 035



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

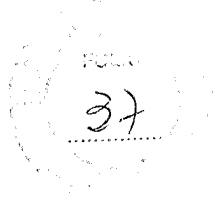
ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, entpiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar		
Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 5	Ejercicio: 2018
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 253-85406/18		
Rubro comercial: EQUIPOS		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CONTROL DE ACCESOS.		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Fecha: 22/03/2018		
Horario: 15:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 22/03/2018		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs., excepto el día de apertura que culmina a las 14:30 hs.		
RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 22/03/2018		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 20/03/2018		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '7' and a signature.



D.A. 035



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Denominación de la UOC: Departamento de Compras y Contrataciones – UOC N° 101
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, entepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar

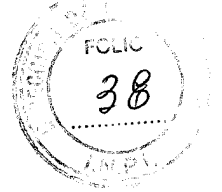
Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 3	Ejercicio: 2018
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-85406/18		
Rubro comercial: EQUIPOS		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE EQUIPOS PARA CONTROL DE ACCESOS.		

NOTIFICACIONES: Conforme lo indicado en el artículo 47 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gob.ar)

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including a large 'S' and the number '9'.



D.A. 035



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO - La presente tiene por objeto la provisión de equipos para control de acceso con autenticación biométrica y con tarjetas de proximidad de acceso para el INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, con su correspondiente instalación y puesta en marcha.

ARTÍCULO 2º.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta DOS (2) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colon 717, entpiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia, o bien a la siguiente casilla de correo electrónico (compras@inpi.gov.ar). Deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán vía correo electrónico, a la dirección de e-mail debidamente constituida, con una anterioridad de UN (1) DÍA HÁBIL a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes podrán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, o consultarlo vía mail con UN (1) DÍA HÁBIL de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI (www.inpi.gov.ar), o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En ocasión del retiro o descarga del pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos.

La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada, vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - Normativas -

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de visualizar el Pliego, en caso que el oferente **NO** esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo a los efectos de llevar a cabo la preinscripción, siendo obligatorio estar definitivamente inscripto en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en un todo de acuerdo con la reglamentación establecida por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. En caso contrario la oferta será desestimada. Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

S
9
601
Ch
O



D.A. 035



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet:
www.argentinacompra.gov.ar en el link de "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".

ARTÍCULO 4°.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en moneda nacional. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. **Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.**

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, a modo de referencias comerciales, podrán mencionar clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente la razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

- a) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán ofertas alternativas
- b) **OFERTA VARIANTE:** No se aceptarán ofertas variantes
- c) **OFERTA PARCIAL:** No se aceptarán ofertas parciales

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

1.- La propuesta debidamente conformada y firmada por el oferente o representante, podrá presentarse hasta el día y hora indicadas, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecidos para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 717, entpiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicada en la carátula del presente Pliego.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACION. Dicho ANEXO debe presentarse en original y copia.

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.



D.A. 035



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2º artículo 8º de la Ley Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.

3.- El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II, III, IV y/o V debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. En cambio sí resulta necesario y obligatorio presentar firmados, sellados y debidamente conformados **los Anexos I, II, III, IV y/o V**, más toda la documentación que puntualmente se consigna en este Pliego.

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de la fecha y hora estipulada para la apertura de ofertas, bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

La vista del expediente con los originales de las ofertas presentadas podrá llevarse a cabo a partir del día hábil siguiente contado desde el momento de la finalización del acto de apertura.

Dicha vista podrá ejercerse por el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, de conformidad con el artículo 60 del Anexo al Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DEL "SOBRE ÚNICO"

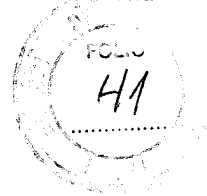
El "SOBRE ÚNICO" contendrá la oferta económica, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla, rotulada de manera visible y numerada al pie en forma consecutiva.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes exigencias formales:

- El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- Deberán ser redactadas en idioma nacional.



D.A. 035



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, razón social y CUIT de la misma.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas/variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

Requisitos obligatorios de la presentación:

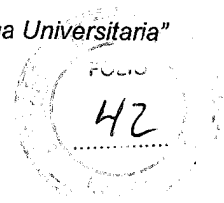
- 1) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 2) Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación correspondiente estipulada por la normativa legal vigente.
- 3) Certificado de inscripción al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores). Sin perjuicio de que no resulta obligatorio para presentar ofertas estar previamente inscripto en el SIPRO, los oferentes no inscriptos deberán confirmar dicho trámite antes del comienzo del período de evaluación de las ofertas, accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>) e ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal para presentar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción (Anexo I de la Disposición ONC N° 64/2016). Los proveedores inscriptos, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.
- 4) Una declaración del oferente, mediante la suscripción del FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta al presente, obligándose a mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Artículo 54 del Decreto N° 1030/2016), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- 5) Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución N° 262/95 de la Secretaria de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite. No podrán ordenarse pagos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con el alta de beneficiario respectiva.
- 6) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, **salvo cuando el monto de la oferta sea inferior a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00)**, en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida garantía, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.
- 7) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida la Disposición N° 21/15 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

X

J
a
G
C
O



D.A. 035



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ARTÍCULO 8°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/2016 y en los artículos 25 y 27 de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en el Pliego, los antecedentes del oferente, y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Instituto.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/2001, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional y en el Sistema de Información de Proveedores.

En caso de empate de ofertas, resultará de aplicación lo normado en el artículo 70 del Anexo al Decreto N° 1030/2016. De persistir la igualdad, la preadjudicación recaerá en la empresa que acredite la mayor cantidad de personas discapacitadas, aplicándose el artículo 8° del Decreto N° 312/2010, reglamentario de la Ley N° 22.431.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación correspondiente, el que será notificado fehacientemente a todos los oferentes según lo establecido en el artículo 7° del Anexo al del Decreto N° 1030/2016.

Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de notificado el Dictamen de Evaluación, las firmas que se encuentren en orden de mérito de preadjudicación, de no contar con Alta en el Padrón Único de Entes (número de beneficiario) que otorga la Contaduría General de la Nación, deberá concurrir dentro del plazo anteriormente señalado, al Departamento de Compras y Contrataciones para su urgente tramitación, toda vez que carecer del mismo, impide que puedan resultar adjudicatarios del presente llamado a contratación (**Artículo 33 del Anexo I a la Disposición N° 63/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES**).

En las contrataciones que se encuadren en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, podrá prescindirse de la intervención de la Comisión Evaluadora. Se emitirá en dichos casos un informe en el cual se recomendará la resolución a adoptar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 9°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los TRES (3) DÍAS de recibida la notificación a la que se refiere el artículo anterior, o bien desde la publicación de la misma en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso d) del Decreto N° 1030/2016. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones.

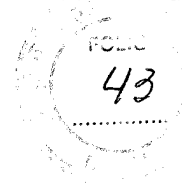
Las impugnaciones serán resueltas por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 10.- ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo.



D.A. 035



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto de adjudicación (Artículo 75 del Anexo al Decreto N° 1030/2016), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 11.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo estimado para la realización de los trabajos se ha fijado en QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, debiendo los horarios y días de trabajo ser coordinados con la Dirección Operativa (teléfono: 4344-4986).

ARTÍCULO 12.- ACTA DE RECEPCIÓN

A efectos de la emisión de la Conformidad Provisoria, el adjudicatario entregará a la Dirección Operativa un remito con el detalle del servicio brindado. La Comisión de Recepción, emitirá el Acta correspondiente dentro de los CINCO (5) días de recibida la conformidad provisoria por la entrega e instalación objeto de la presente contratación.

Una vez emitida dicha Acta, la citada Comisión notificará al adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto. La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

ARTÍCULO 13.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1) La factura será presentada, **acompañada indefectiblemente con copia de la Orden de Compra y del Acta de Recepción**, en la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colón 717, Capital Federal, siendo indispensable detallar en la misma:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente;
- Número y fecha de los remitos de entrega;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura.

2) Al momento de la presentación de la/s factura/s, se producirá la apertura de un expediente por el que tramitará el pago de las mismas. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.

3) El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas.

Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).

ARTÍCULO 14.- PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INPI.

ARTÍCULO 15.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de

Handwritten signature and initials: a large stylized 'S', the number '601', and the number '4'.



D.A. 035



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 16.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 17.- MARCO NORMATIVO

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 del mismo organismo, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 18- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 202/17, los oferentes deberán completar la Declaración Jurada reglamentada por la Resolución 11-E/2017 de la SECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que como ANEXO IV y V según corresponda, acompañan al presente Pliego.

Respecto de los funcionarios descriptos en el artículo 2° del plexo normativo precitado, deberá tenerse en cuenta las siguientes autoridades del Organismo: Presidente: Dr. Dámaso A. Pardo, DNI: 12.150.637; Director de Administración: Dr. Sebastián M. Bideberripe, DNI: 25.055.401; Director de Asuntos Legales: Dr. Gonzalo Lavallo, DNI: 13.417.084; Comisario de la Administración Nacional de Patentes, Dr. Eduardo Arias, DNI: 14.223.691; Subdirectora de Administración: Lic. Ariadna Navia, DNI: 28.507.050; Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones: Lic. Julia Della Mora, DNI: 33.170.254 y Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto: Cont. Silvana Bozzuto, DNI: 21.111.772.

La omisión de presentar oportunamente la "Declaración Jurada de Intereses" podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

Handwritten signature and initials on the left margin.



D.A. 035

45

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto la provisión de equipos para control de acceso con autenticación biométrica y con tarjetas de proximidad de acceso para el INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, con su correspondiente instalación y puesta en marcha.

DESCRIPCIÓN

La finalidad del presente pliego es la adquisición de equipos para acceso en tiempo real, deberá incluir tanto la provisión del equipamiento que se detalla a continuación.

Por tratarse de equipos de deben integrarse con parte de los equipos que actualmente funcionan en el Organismo, el adjudicatario deberá configurar e instalar el equipamiento y garantizar su normal funcionamiento de acuerdo a un período de garantía de DOCE (12) meses y aplicativos provistos de forma tal que se comporte como una unidad operativa con capacidad de funcionar de manera integrada a nivel tecnológico y de prestaciones.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento debe poder ser:

Escalable: con capacidad de expandir el sistema a otros accesos del edificio si a futuro así se requiriera.

Flexible: capaz de adaptarse a los diferentes requerimientos topológicos, a través de distintas jerarquías de red físicas y lógicas, y requerimientos operativos.

Se debe integrar todos los componentes a nivel técnico, funcional y operativo. Deberá disponer de las herramientas necesarias para la integración con otros sistemas existentes en el edificio; y deberá ser provisto con sus correspondientes licencias.

PROVISIONES E INSTALACIONES DEL SISTEMA ACTUAL

La oferta deberá incluir la provisión de todos los elementos necesarios para lograr las prestaciones solicitadas.

SISTEMA ACTUAL:

Actualmente el sistema de control de acceso está conformado por los siguientes ítems, que deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta presentada por el oferente:

CUATRO (4) Pasarelas electrónicas que se encuentran dispuestas de la siguiente manera:

UNO (1) En el acceso de planta baja al área de Presidencia

DOS (2) En el acceso de planta baja al área de atención al público

UNO (1) En el acceso de planta baja al área de administración

DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA LOGRAR LAS FUNCIONALIDADES ACTUALES:

Cableado necesario para concretar la comunicación entre lectores y controladores.

Reutilizar TRES (3) buzones para tarjetas en las pasarelas existentes.

Recambio de las DOS (2) cerraduras electro magnéticas de las puertas de acceso a discapacitados con sus correspondientes receptores y llaveros para la apertura remota de las mismas.

EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR:

UNIDADES CONTROLADORAS



D.A. 035

H6

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

CUATRO (4) Controladores

Características:

El primer controlador administrará el acceso a presidencia y controlara lectoras Biométricas + Tarjetas de proximidad + Teclado de entrada y salida

El segundo controlador administrará el acceso a administración y controlará lectoras Biométricas + Tarjetas de proximidad + Teclado y para la salida de visitas controlará un lector de Tarjetas de proximidad.

El tercero y cuarto controlador administrará el acceso al público y controlará lectoras Biométricas + Tarjetas de proximidad + Teclados y para la salida de visitas controlará un lector de Tarjetas de proximidad para cada uno de los DOS (2) buzones.

Debe permitir o no el acceso en función del atributo de cada empleado al instante de producirse la transacción, generando a partir de la lectura, el registro de la misma y evidenciando esta situación a través de señales visibles y audibles en las pasarelas.

Debe tener capacidad de recibir instrucciones programadas desde el servidor, desde una terminal local, con capacidad de almacenamiento y ejecución de decisiones a nivel de cada acceso.

Deben poseer la capacidad de almacenar los datos necesarios para cubrir la totalidad del personal regular más un margen del CIENTO POR CIENTO (100%) en función de un posible crecimiento de la planta de personal.

Deberán contar con capacidad para futuras ampliaciones.

Deben poder funcionar aún ante la pérdida de conexión con el sistema central, manteniendo la capacidad de habilitación y registros de entradas y salidas y los atributos de seguridad de cada acceso. Para ello deberán contar con una memoria volátil de almacenamiento (o buffer) con capacidad de registrar, como mínimo, la totalidad de las transacciones requeridas para el acceso completo del personal regular contemplado, más el promedio de visitas indicado en el apartado "Capacidad", para un día de operación como mínimo, funcionando en forma totalmente autónoma (sin conexión al software de gestión/registro).

En caso de falla deben poder sustituirse en forma sencilla y rápida por medio de conectores. No debe ser necesario realizar soldaduras para cambiar las unidades concentradoras o controladoras.

El controlador deberá contar con zonas de puertas contra reingreso que admitan 84 lectores. Interruptor de irrupción y opción digital para intimidación

Comunicaciones Controlador – Software:

Las comunicaciones entre los controladores y el software recolector de eventos, deben realizarse a través del protocolo TCP/IP. Debe ser on-line y programada o forzada en forma manual por el operador. La consulta de los Controladores no debe interrumpir la recepción de información por parte de los mismos.

La base de datos para el control de accesos, control de visitas y control de tiempo y asistencia del personal, deberá ser única en el organismo.

UNIDADES LECTORAS DE TARJETAS, BIOMÉTRICAS Y TECLADOS

Cantidades:

TRES (3) Lector de tarjetas de proximidad (para instalar en el interior de los buzones)

OCHO (8) Lectores biométricos + Tarjetas de proximidad + teclado.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



D.A. 035

47

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Nota: el lector puede estar integrado al controlador de tratarse el equipo propuesto como una unidad autónoma.

Características:

El lector biométrico deberá reconocer al menos DOS (2) dedos de cada mano del usuario. La tarjeta será reconocida desde una distancia de hasta por lo menos CINCO (5) cm del lector.

El lector biométrico deberá ser apto intemperie IP65.

Deberá contar con zumbador de tono múltiple para interfaz de usuario. 148 grupos de acceso y horarios de tiempo.

El tiempo desde que el dedo o la tarjeta llegan al punto de lectura hasta que se produce la habilitación de ingreso no deberá ser superior a UN (1) segundo.

El lector biométrico debe almacenar al menos CINCO MIL (5.000) usuarios y 100.000 eventos. Deberá contar con salida de relé. Teclado y display (confirmación de verificación horaria con el sistema de liquidación de sueldos Sarha).

Deberá existir un lector de tarjeta y huella dactilar del lado de la entrada y otra del lado de la salida, en la propia estructura de cada uno de las pasarelas.

ESCÁNERES DE HUELLAS

DETALLE TÉCNICO / FUNCIONAL

Tipo de Escáner: Unidactilar.

Feedback: Debe contar con un indicador lumínico que indique la detección o falla de detección de la huella.

Deberá contar como mínimo con doble factor de autenticación, permitiendo utilizar alternativamente a la lectura de huella: Lector de RFID.

Tipo de Detección: 1:1 (huella escaneada contra huella almacenada asociada al PIN / RFID)

Verificación y almacenamiento: Almacenamiento dentro del mismo dispositivo y en un sistema de almacenamiento central. Deberá permitir realizar la verificación en el almacenamiento local si el almacenamiento central no estuviera disponible.

Deberá almacenar un WSQ, con compresión no mayor a 1:15, en el sistema central de almacenamiento.

Debe incluir conectividad: Red (conector RJ-45).

Deberá incluir contacto activable mediante protocolo del tipo TCP/IP, RS485, Wiegand o similar apto para la apertura de puertas.

Deberá incluir todos los accesorios y cables necesarios para su conexión a la red eléctrica y transmisión de datos.

Incluirá todo el software o bibliotecas de software necesarias para el control del dispositivo y el acceso a las imágenes capturadas por el mismo. Deberán proveerse los manuales de uso y la documentación del software o bibliotecas de software provistas, ya sea en papel o en medios digitales.

El sistema deberá contar con la capacidad de integrarse con el módulo de comandos de los ascensores para segmentar la autorización de usuarios por piso.

El único vínculo físico entre el controlador y los dispositivos vinculantes iniciales como lectores esclavos, PC y pasarelas y futuros posibles como cerraduras electromagnéticas, vinculación con módulos de comando de ascensores, etc. deberán ser bajo un único vínculo TCP/IP a través de cable UTP categoría 6.

El software o bibliotecas de software provistos serán aptos para operar con el sistema operativo Microsoft Windows.



D.A. 035

48

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

UPS:

Se proveerán e instalarán unidades UPS tomando como la protección de:
Servidores y/o PCs a emplear por el sistema.

Unidades Lectoras y/o Controladoras instaladas.

Pasarelas Ópticas de acceso.

Elementos de conectividad de red.

La/s UPS deberán permitir la cobertura de los elementos antes indicados en pleno funcionamiento por un lapso no menor a DOS (2) horas.

La/s UPS deberán contar con placa de red para monitoreo.

FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA

El sistema deberá permitir llevar un estricto control de acceso en el edificio, emitiendo reportes de ingresos y egresos, presentismo/ausentismo y llegadas tarde del personal regular. Deberá también permitir el control de visitas con asignación temporal de tarjetas y registro del visitante, entrada, salida y oficina de destino.

Debe impedir el uso de una misma tarjeta o biometría del mismo individuo para DOS (2) ingresos consecutivos sin que medie una salida intermedia (ANTIPASSBACK) y el registro de más de una tarjeta/lectura biométrica sin que se produzca efectivamente el paso en un período configurable.

La habilitación de entrada o salida en los distintos accesos debe ser para:

Pasarelas: indicada con señalización luminosa y audible

TRATAMIENTO DEL INGRESO DEL PERSONAL

Cantidades:

UNO (1) Licencia para software de administración de control de accesos.

UNO (1) Licencia para software de control de Tiempo y Asistencia.

Características:

Cada persona que desempeñe funciones en forma regular en el edificio deberá estar registrada en el sistema de ingreso y egreso con al menos DOS (2) dedos de una misma mano (utilizando uno por vez).

Al accionar mediante lectura biométrica o tarjeta al lector correspondiente, se debe habilitar el ingreso o egreso al edificio solamente si dicha persona está habilitada a hacerlo en ese día, a esa hora y por ese acceso.

Los dispositivos de Captura (Lectores y/o Controlador) deben poder registrar los siguientes datos como mínimo:

Día y hora de entrada y/o salida.

Dispositivo de Acceso empleado.

Nombre y Apellido.

DNI.

Área en la que se desempeña.

Identificación personal adicional y unívoca.

TRATAMIENTO DEL INGRESO DE VISITANTES

Cantidades:

UNO (1) Licencia para software de control de visita



D.A. 035

49

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

CIEN (100) Tarjetas de proximidad EM Marin
UNO (1) Enrolador de huella para escritorio

Características:

El personal que controla los accesos utilizará tarjetas de visita pre numeradas para controlar permisos de acceso una vez producida el alta en el sistema. En los ingresos habilitados se toman, contra presentación de documento, los siguientes datos como mínimo:

Nombres y Apellido.

Tarjeta de Acceso empleada, fecha y hora.

Tipo y N° de documento, incluyendo distintos tipos de ID y de pasaportes

Origen: Particular, Empresa u Organismo al que pertenece.

Trámite a realizar o persona a visitar.

Piso – Oficina de destino.

Fotografía del visitante y los materiales que posee, captada en el momento del ingreso a través de una cámara digital tipo "webcam".

Tipo de visita (no deseada, VIP, buscada, habilitada a ingresar o egresar con vehículos u objetos a identificar o no).

Mantener registros de ART, de auditoría, de ciudadanía, etc.

DEBE CONTAR CON FUNCIONALIDADES QUE PERMITAN:

La extensión de la permanencia.

Añadir seguridad mediante el empleo de credenciales de auto-expiración.

El Pre-Registro de individuos o grupos.

La Customización para distintas extensiones de visitas.

La Customización de credenciales a medida.

Asegurar rápido registro de visitas e impresión de credenciales

En general todo otro dato correspondiente al aplicativo de visitas y contratados: ART; extensión de la permanencia (en el caso de visitas no deseadas por comparación contra directorios históricos); búsquedas por cualquier campo; soporte ODBC y para protocolos LDAP e integración a distintas bases de datos para facilitar importación de datos; notificación de llegada vía email; activación/desactivación en tiempo real de credenciales de visitas / contratistas / temporarios y sus permisos de ingreso / egreso de pertenencias designando accesos permitidos por fecha y hora y área, e integración con aplicativos de la organización; etc.).

LOGIN

Al ejecutarse el programa deberá aparecer una Ventana de login que solicitará a los usuarios identificarse (usuario y clave) antes de iniciar una sesión de trabajo. El programa debe estar definido en tres niveles de usuario:

Operador: con el nivel de usuario más bajo para permitirle al operador empadronar nuevas visitas y/o el registro de todas las entradas y salidas de visitas. Este nivel de usuario no tendrá permitido acceder a la búsqueda de información o a generar reportes del movimiento de las visitas u otros tipos de usuarios (contratistas, proveedores, etc).

Supervisor: deberá ser la categoría intermedia y la diferencia con la anterior radicarán en que le permitirá el acceso a las búsquedas e informes de la información de acceso como así también a la impresión de los resultados y a la descarga de un Excel.



D.A. 035

10

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Administrador: éste deberá ser el nivel más alto que permita el acceso al menú de gestión de usuarios del software. Además el administrador deberá tener acceso al menú con opciones de configuración del sistema. En ésta sección también se encontrará el log de todos los eventos que realizará cada usuario en su cesión.

EMPADRONAMIENTO

La plataforma deberá contar con un menú que permita empadronar por primera vez los usuarios y también modificar los datos de los usuarios existentes.

DESTINO

El sistema deberá indicar a que (piso, oficina, etc) se dirige el usuario.

ALTA Y EXPIRACION

El alta deberá ser la fecha en la que se empadronó por primera vez el usuario y la expiración tendrá (por defecto) un alcance de un día. El software deberá permitir la expiración de una fecha específica mediante un calendario.

CAMPOS ADICIONALES

Dentro de las opciones de configuración se deberá permitir crear nuevos campos.

BUSQUEDAS RAPIDAS

Los campos que permitan búsquedas se identificarán mediante un icono. Este símbolo aparecerá al lado de los campos a completar (por ejemplo: nombre y apellido) y permitirá realizar una búsqueda rápida ingresando los primeros caracteres que luego al clickear el ícono se mostrará una Ventana con las opciones disponibles para los caracteres ingresados.

HISTORIAL

El software deberá contar con una solapa incluida dentro de la sección de empadronamiento y permitirá obtener distintos informes, desde un usuario en particular hasta todos los eventos de un tipo de usuario o un acceso o puerta determinada dentro de un rango de fechas. También se requerirá la búsqueda por apellido, nombre, patente, oficina, etc.

FILTROS DE BUSQUEDA

Las búsquedas se podrán orientar para que solo se muestren los "ingresos", los "egresos", los "egresos pendientes" que serán al momento de generar el informe no registren la salida y finalmente un "todos" que incluya la totalidad de eventos de E/S para una determinada fecha o rango de fechas.

Todos los informes podrán imprimirse o descargarse con un CSV de Excel y como se mencionó en el apartado de la gestión de usuarios, solo los usuarios "Supervisor" y "Administrador" podrán acceder a las búsquedas y a generar informes.

MONITOREO DE INGRESOS Y EGRESOS

En el menú de configuración de "Accesos" del software se deberá definir múltiples ventanas de ingreso y egreso asociadas a una o varias puertas que se incorporen a futuro al sistema definido previamente en la plataforma. Estas ventanas de monitoreo de E/S tendrán el nombre del acceso/puerta que se les asigne en la configuración inicial y en cada una de ellas se registrarán y visualizarán todos los eventos de E/S. Cuando un usuario se identifique en un acceso con un



D.A. 035

51

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

lector de huella o tarjeta automáticamente aparecerá la información del usuario que fue cargado en el empadronamiento. También se deberá permitir el ingreso manual de un usuario mediante el ingreso del DNI y la corrección del sentido del evento (E o S) para el caso de puertas que no tengan asignado un dispositivo.

El campo de observaciones que se cargó en el empadronamiento aparecerá en la pantalla de monitoreo y podrá ser modificado y actualizado en cada nuevo evento de E / S.

El listado de eventos en la parte inferior de la Ventana se mostrará en todo momento con un listado o log con los últimos 20 eventos registrados que permitirán una vista rápida de los eventos registrados.

CONTROL DE INGRESO DE PERTENENCIAS:

Se deberá registrar el ingreso y egreso de pertenencias y bienes, de forma tal que quede registrado el movimiento de ingreso y egreso de los mismos.

El oferente deberá describir como resuelve el sistema propuesto para dicho registro, en particular para el caso de equipamiento informático, ya sea que se trate de equipos de personal permanente como de visitas, en cada caso deberá indicar qué información queda registrada en el sistema y mediante qué medios y/o mecanismos se registran datos de los mismos, por ejemplo, los números de serie.

El oferente deberá incluir en su propuesta la provisión, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento específico a utilizar, como lectoras de código de barra, scanner, etc y de todo aquel que su sistema requiera.

TECNOLOGÍA DEL SISTEMA

La tecnología a emplear será Biométrica Dactilar y de Tarjetas de Proximidad Pasivas (sin baterías), la cual será expuesta al lector para habilitación del acceso.

El adjudicatario deberá estar certificado o ser representante de la marca que implemente garantizando la disponibilidad y continuidad del equipamiento y software ofertados por un período mínimo de CINCO (5) años, o bien en su defecto el adjudicatario debe garantizar por idéntico período la provisión de equipamiento con características técnicas y funcionales, idénticas o compatibles en un CIENTO POR CIENTO (100%) con los ofertados.

INSTALACIÓN

El tendido de cableado deberá cumplir los estándares adecuados al tipo de comunicación física empleada, y contemplará únicamente el recorrido desde las cajas donde se hallan los controladores hasta los lectores.

En caso de corresponder, los gabinetes protectores del equipamiento a utilizar deberán ser metálicos y se instalarán en la sala de monitoreo de planta baja, debiendo cablear por las cañerías existentes que vinculan el puesto de recepción, las pasarelas y la sala de monitoreo. Todos los montajes deberán ser mediante tornillo, no admitiéndose el uso de autoadhesivos. No se admitirá el tendido de cables al descubierto.

PLAZO DE ENTREGA:

El equipamiento adquirido deberá ser entregado con su correspondiente instalación en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la firma de la orden de compra.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 035

52

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 - Régimen "Compre Trabajo Argentino"

El que suscribe,
D.N.I. N°, en nombre y representación de la
firma, declara bajo juramento que
los bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran comprendidos
dentro de los términos de la Ley N° 25.551 del Régimen "Compre Trabajo Argentino" y su
reglamentación, Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que debe ser
considerada nacional, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 13, inciso h), apartado 3 del
Reglamento del Anexo I al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por
Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Handwritten marks on the left side of the page, including a stylized signature and the numbers 9, 601, and 24.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN



D.A. 035

53

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA N° /2018:

El que suscribe.....DNI N°.....
 en nombre y representación de la Empresa..... con
 domicilio legal en la calle.....N°.....Localidad.....
 Tel.....Fax.....N° de CUIT....., con poder
 suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los
 siguientes precios:

REN- GLON	CANT.	UN. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	UNIDAD	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE ACCESOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.		
MONTO TOTAL COTIZADO					

SON PESOS.....

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large stylized signature and several smaller initials.



D.A. 035

54

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/.NO.

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO Nº 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO Nº 1030/16 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS

Handwritten signature and initials on the left margin.



D.A. 035

55

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.

FECHA: _____/_____/_____

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Handwritten signature and initials: 9, 604, CI, O

Tipo y N° de Documento:..... Cargo:.....

(*) = Táchese lo que no corresponda.



D.A. 035

56

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO III- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO REAL

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA:..... C.P..... TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA..... C.P..... TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL MAYORISTA MINORISTA
IMPORTADOR REPR. FIRMA EXTR.

DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA

Handwritten notes and signatures on the left margin.



D.A. 035

57

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO IV – DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017:

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no Declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo

Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



D.A. 035

58

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'S' and other illegible marks.

59

D.A. 035



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANEXO V – DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017:

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT

4
9
601
at
0

D.A. 035

60



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT
---	----------------------------------

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

9
607
04
0



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 035

BA

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large '9' and other illegible marks.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

62



D.A. 035

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha:/...../.....

Contratación Directa N°...../2018

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto N° 1030/2016.

Firma:

Aclaración.....

Handwritten notes: C, 9, 6, 0, 0

62



D.A. 035

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

DECLARACIÓN JURADA
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO
DESIGNACION DE REPRESENTANTE / CONTACTO TECNICO

Buenos Aires,.....

Contratación Directa Nº...../2018

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016:

Nombre o Razón Social:.....

DOMICILIO:.....**Nº**..... **PISO:**.....

OFICINA/DEPTO.: **CODIGO POSTAL:**

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CONTACTO TÉCNICO:.....

Firma:

Aclaración:.....

Handwritten signature and initials on the left side of the page.